1. **GENERALIDADES**	
Fecha de elaboración del estudio:	Abril de 2026
Secretaria solicitante:	Secretaria General y Desarrollo Institucional - Dirección de Talento Humano
Naturaleza:	Suministro
Proceso de selección	Selección Abreviada - Subasta Inversa

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El municipio de Mosquera se encuentra ubicado en la provincia sabana de occidente a 23 km de Bogotá D.C, sobre la cordillera oriental. Limita al norte con Funza y Madrid, al sur con Bosa y Soacha, al oriente con la localidad de Fontibón y parte de Funza y al occidente con Bojacá y Madrid. Tiene una extensión territorial de 107 Km2, de los cuales 12,8 Km2 corresponden al área urbana y 94,2 Km2 a la zona rural.

La Constitución Política de Colombia entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable al territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes.

Además, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, reza "Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura, de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Teniendo en cuenta lo anterior, La Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, en razón con lo anterior, debe suministrar a los servidores públicos los elementos de protección personal -EPP- teniendo en cuenta los riesgos a los que están expuestos, exigiendo a los mismos su uso. Los EPP se deben elegir según las áreas del cuerpo consideradas como vulnerables ante el riesgo, logrando de esta forma retrasar o impedir la aparición u ocurrencia de un evento no deseado a corto, mediano o largo plazo como los son: vías respiratorias, ojos, manos y piel. No obstante, la importancia de favorecer las rutas mencionadas, también es de vital importancia proteger partes del cuerpo que puedan sufrir contusiones o golpes, como pies, manos, cabeza, brazos entre otros. Es importante conocer la peligrosidad del riesgo que está presente en las áreas de trabajo, su concentración en el ambiente, la frecuencia y el tiempo de exposición, para decidir que elementos de protección personal se deben usar, estas características inclinan la decisión entre uno u otro elemento. En todo caso debe recordarse, que la elección tanto del tipo como de la calidad del equipo de protección, es muy delicada teniendo en cuenta que se trata de proteger la salud y la vida del trabajador.

El Decreto Ley 1295 de 1994 por medio del cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, en el literal "c" del artículo 21, establece como obligaciones del empleador, "Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo"; así mismo, la Resolución 1016 de marzo 31 de 1989 por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país; en su artículo 1, establece que "Todos los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento del programa de Salud Ocupacional", el cual debe estar constituido por los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial y el COPASST. Con el fin de identificar, evaluar y controlar los factores ambientales que se originan en los lugares de trabajo y que pueden afectar la salud de los trabajadores; se define en el literal 12 del artículo 11 de la misma Resolución, dentro de las principales actividades de subprograma de Higiene y Seguridad Industrial "Supervisar y verificar la aplicación de los sistemas de control de los riesgos ocupacionales en la fuente y en el medio ambiente y determinar la necesidad de suministrar elementos de protección personal, previo estudio de puestos de trabajo" y en el literal 13 "analizar las características técnicas de diseño y calidad de los elementos de protección personal, que suministren a los trabajadores, de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes o autoridades competentes, para establecer procedimientos de selección, dotación, uso, mantenimiento y reposición. Por su parte, la Resolución 2400 de 1979 del antiguo Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hoy de la Protección Social, en el capítulo II De los Equipos y Elementos de Protección, artículos 176, 177 y 178 establece la obligatoriedad en el suministro de los equipos de protección personal, los clasifica y determina los requisitos de calidad. Además, el Decreto 676 de 2020, "Por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones", adicionó en su Artículo 4, numeral 9: "Suministrar, a sus contratistas, los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada."

Es así como, por disposición legal, actualmente el contratante debe suministrar a sus contratistas personas naturales vinculados mediante contrato de prestación de servicios con duración superior a un mes, todos los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, y en ese mismo sentido, en concepto de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Mosquera Cundinamarca del año 2021, señalo que la Entidad: "… en calidad de contratante, debe asumir los costos de los elementos de protección personal, necesarios para ejecutar actividades contratadas por CPS, en concordancia con el nivel de riesgo de cada uno de los contratistas, es decir, con la clasificación de la actividad económica con la cual fue afiliado el contratista".

En cumplimiento de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Entidad está conformada por diferentes áreas y dependencias, en las cuales los servidores públicos y contratistas desarrollan diversas actividades que los pueden exponer a riesgos laborales tales como

biomecánicos, eléctricos, biológicos, etc., de acuerdo a la GTC 45 de 2012 "Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional" y de acuerdo a la información suministrada por los diferentes estudios elaborados por salud laboral de la entidad y por la ARL, la matriz de identificación de peligros evaluación y valoración del riesgo, estudios de puestos de trabajo; así como la matriz de elementos de protección personal, la Alcaldía Municipal requiere contratar la adquisición de artículos de seguridad industrial, elementos de protección personal para los conductores, electricistas, grupo de mantenimiento, servicios generales, administrativos, etc. y accesorios ergonómicos de oficina para los funcionarios y contratistas que en razón a la naturaleza del riesgo al que se encuentran expuestos durante el ejercicio de sus funciones requieren este tipo de protección y de esta manera prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la Administración Municipal de Mosquera.

Los oferentes estarán sometidos a lo dispuesto en el ARTÍCULO 78. VIGILANCIA, PRODUCCION, BIENES Y SERVICIOS de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización. Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos.

Así como las demás normas concernientes a la producción y elaboración de bienes y servicios aplicable al caso.

En consecuencia, para la vigencia 2026, el proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de selección aplicable teniendo en cuenta su cuantía y que se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, con fundamento en las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, como lo establece el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, por lo tanto, la modalidad apropiada es la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, acorde al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

De otra parte, una vez verificada la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se pudo constatar que no existe Acuerdo Marco vigente para la adquisición de los elementos de protección personal solicitados de conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio; por tal razón, se hace imperante adelantar el proceso de contratación correspondiente, para garantizar que la administración cuente con los bienes requeridos para el normal desarrollo de sus funciones.

Por último, y teniendo en cuenta que no es posible determinar las cantidades exactas a entregar de cada uno de los elementos plasmados en la necesidad presentada por la Dirección de Talento Humano, respecto a los bienes y demás, pues ello dependerá de las necesidades que durante la vigencia se generen en cada dependencia de la Administración Municipal, se hace necesario considerar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de bolsa a precio unitario.

La contratación pretendida se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Factores de Selección	Será elegible y aceptada la propuesta más favorable según menor precio a tener en cuenta (los interesados acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.), siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Modalidad de Selección de Contratista: Selección abreviada por Subasta Inversa

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación: Teniendo en cuenta la naturaleza y valor del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo estipulado en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del contrato	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Ropa de seguridad	46000000	46180000	46181500
Calzado de protección	46000000	46180000	46181600
Protectores de cara y cabeza	46000000	46180000	46181700
Protección y accesorios para la visión	46000000	46180000	46181800
Protectores auditivos	46000000	46180000	46181900
Protección de la respiración	46000000	46180000	46182000

Línea del Plan Anual de Adquisiciones -PAA: 284.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

A continuación, se relacionan los elementos y su descripción en la unidad de medida con el propósito que el CONTRATISTA entregue los elementos de acuerdo a lo requerido por la entidad:

Ítem	Descripción	Unidad de medida
	PROTECCIÓN FACIAL Y OCULAR	
1	Anteojo o gafas de seguridad lente claro. Lentes en policarbonato, color claro o transparente, anti-empaño, anti rayadura: policarbonato siliconado resistente a la abrasión, anti impacto, filtro UV, patillas de goma hipo alergénico, antideslizante y anti fatiga, silicona, marco ultra liviano, resistente a salpicaduras de líquidos irritantes. Certificado bajo la norma ANSI Z87.1 2010.	Unidad
2	Anteojo o gafas de seguridad lente oscuro. Lente para protección visual en policarbonato oftálmico, color negro u obscuro, anti empaño, anti rayadura: policarbonato siliconado resistente a la abrasión, anti impacto, filtro UV 99,9%, patillas de goma hipo alergénico, antideslizante y anti fatiga, silicona, marco ultra liviano, resistente a salpicaduras de líquidos irritantes. Certificado bajo la norma ANSI Z87.1 2010.	Unidad
3	Protector solar. En sobre de 10 ml, factor de protección 50 o mayor. Debe contar con registro del INVIMA.	Sobre 10 ml-
4	Careta bioseguridad tipo gafas: Protege ojos, nariz y boca con visor plástico PET, livianas cómodas permiten le libre movimiento facial con protección aptos para utilizar con gafas formuladas, tapabocas cofia entre otros.	Unidad
5	Máscara media cara. En material elastomérico es suave para la piel del usuario. Que ofrezca comodidad al usuario, especialmente durante tiempo de uso prologando con un diseño liviano y bien balanceado que permita una apropiada distribución del peso del respirador y los cartuchos. Con ajuste adecuado para una gran variedad de rostros, y disponible en tallas: pequeña, mediana y grande. Rápida y fácil colocación de los cartuchos y los filtros con diseño de ajuste bayoneta, que elimina el uso de retenedor. Diseño de bajo perfil, mayor visibilidad al usuario. Certificado bajo normas NIOSH/MSHA.	Unidad
6	Respirador para partículas P95. Con alivio de niveles molestos de vapores orgánicos 8577. Evita el calentamiento respiratorio con el respirador libre de mantenimiento, que brinda una efectiva, confortable e higiénica protección respiratoria contra aerosoles sólidos y líquidos con o sin aceite. Posee válvula de exhalación Cool Flow® (válvula de aire fresco) que ofrece mayor comodidad y frescura al usuario, fabricado con un medio filtrante electrostático avanzado, novedoso sistema de retención de partículas que permite mayor eficiencia del filtro con menor caída de presión. Su estructura anti deformante, el diseño de sus bandas elásticas y el clip de aluminio en “M” aseguran un excelente sello adaptándose a un amplio rango de tamaños de cara. Cuenta con un medio filtrante removedor de olores, especial para lugares con presencia de niveles molestos de gases ácidos. Protección contra gases ácidos o vapores orgánicos según corresponda, pero en niveles molestos, esto se refiere a concentraciones por debajo del límite de exposición permitido establecido en el D.S. N° 594. debe cumplir Norma 42CFR84 NIOSH (P 95), aprobación TC-84A-1166 y la Norma NTC 3852 (Tipo B).	Unidad
7	Cartuchos para gases ácidos y vapores orgánicos. Liviano. Certificado bajo normas NIOSH/MSHA.	Par
8	Cartuchos para humos metálicos. Liviano, P100 apto para humos metálicos. Certificado bajo normas NIOSH/MSHA.	Par
9	Mascara completa Full Face: Respirador facial completo que brinda protección integral del rostro, ojos y vías respiratorias contra vapores, gases y partículas. Diseño ergonómico con ajuste cómodo y seguro, visor panorámico de alta calidad que ofrece amplia y clara visibilidad. Fabricado en materiales resistentes y durables para uso en condiciones exigentes. Cuenta con sistema de filtros intercambiables y válvula de exhalación que facilita la respiración y reduce la acumulación de calor y humedad. Debe contar con certificación vigente conforme a la norma OSHA 29 CFR 1910.134 y aprobación National Institute for Occupational Safety and Health (NIOSH) o cumplir con la norma EN 136, según aplique.	Unidad
10	Careta para soldar: Careta para soldadura diseñada para la protección integral de ojos y rostro contra radiación óptica (UV/IR), proyección de chispas, partículas incandescentes y salpicaduras de metal fundido generadas durante procesos de soldadura eléctrica. Fabricada en material termoplástico de alta resistencia al impacto y a la temperatura (poliamida o polipropileno reforzado), con visor abatible y filtro de oscurecimiento adecuado para soldadura, preferiblemente tipo automático (auto-oscurecimiento) o filtro fijo intercambiable, con nivel de sombra ajustable entre tonos DIN 9 y DIN 13. Debe incorporar lente protector externo e interno en policarbonato, amplio campo visual, sistema de ajuste tipo ratchet para adaptación ergonómica a la cabeza, banda de sudoración reemplazable y diseño liviano que permita uso prolongado. El equipo debe cumplir con	Unidad

	las normas ANSI Z87.1 para protección ocular y facial y EN 175 para equipos de protección en procesos de soldadura, contar con marcado del fabricante y certificación de cumplimiento vigente.Con su respectivo lente de protección de repuesto.	
11	Casco de motociclista. Coraza externa en ABS (Resina termoplástica). Interior en microfibra. Hebilla de liberación rápida. Tapizado antibacterial, desmontable y lavable. Visor completo flexible en policarbonato y con protección UV. Certificado en la norma NTC 4533 o ECE R22.05, DOT FMVSS 218. En color blanco.	Unidad
12	Casco de bicicleta. Ventilación: 21 respiraderos de túnel de viento con canalización interna. Construcción de carcasa externa: carcasa de policarbonato en molde con recubrimiento de EPS. Cubierta interna: poliestireno reforzado a prueba de golpes, termo formado. Comodidad: almohadilla interior extraíble y lavable, las almohadillas internas se utilizan en superficies más grandes en contacto con la cabeza para una mayor comodidad. Desmontable para lavado y antialergénico. El forro interior y el revestimiento de mentón se ajustan bien. Con barbiquejo	Unidad
13	Gorra. En dril, 100% algodón, acrílico, antifluidos o impermeable con botón, costuras encintadas con frente partido y fusionado con ojales en los dos laterales, 4 costuras en la visera, broche hebilla caimán, con logo de la entidad en la parte frontal y color azul oscuro.	Unidad
14	Pava tipo safari. Color azul oscuro, en drill con solapa para proteger el cuello, con sesgo planchado en poliéster en todo el borde de la solapa, la solapa debe ser de un material rígido que garantice la protección del rostro. Se ajusta con cordón en algodón y tranca plástica, con logos de la entidad.	Unidad
15	Balaclava: Balaclava de diseño ergonómico, confeccionada en material elástico y liviano., Filtro transpirable que permite una correcta ventilación sin comprometer la protección.	Unidad
	PROTECCIÓN AUDITIVA	
16	Tapa oídos tipo de diadema. Copas fabricadas en plástico ABS, diadema de acero inoxidable, cubiertas de las almohadillas fabricadas en PVC, medio absorbente fabricado en poliuretano NRR: 23dB, debe cumplir la norma ANSI S 3,19-1974	Unidad
17	Tapa oídos de inserción. Para protección auditiva en ambientes con exposición a ruido. Fabricados en material polimérico con medio absorbente en poliuretano, diseño ergonómico para ajuste cómodo y seguro en el canal auditivo. Nivel de Reducción de Ruido (NRR) 23 dB. Cumple con la norma ANSI S3.19-1974.	Unidad
18	Protector Auditivo copa para Casco. Cumple ANSI S3.19 y EN 352.1:2003 CE Protección 24 dB Orejeras acolchadas para mayor comodidad del usuario, incluso en largas jornadas de trabajo. Soportes graduables para mejor ajuste. Su soporte rota para facilitar su uso con casco. Estas copas para orejeras están hechas de material no conductor (a veces denominado "dieléctrico"), mientras que los componentes metálicos de los mecanismos de fijación del casco están cubiertos en material no conductor.	Unidad
	PROTECCIÓN PARA MANOS	
19	Guante recubierto en nitrilo con puño de lona. Guante recubierto de nitrilo. Interior con soporte textil. Exterior liso. Talle único. Usos: Industria metálica pesada, industria petrolera, construcción, mantenimiento y ensamblaje. Certificado en norma CE: EN 388.	Par
20	Guante resistente al corte. Con resistencia al corte nivel 5 recubierto con espuma negra de mezclas de nitrilo, brindando excelente protección, agarre y destreza. Resistencia a la Abrasión: 4; resistencia al corte: 5, resistencia al desgarro: 4, resistencia a perforación: 2. Certificado en la norma EN 388.	Par
21	Guantes anti vibración. Guante anti vibración fabricado de algodón y nylon calibre 7 de punto sin fisuras y la muñeca elástica que ofrecen un ajuste cómodo, material de revestimiento: cloropreno, protección adicional en la cara posterior de goma espumada, reduce la gama completa de la vibración (25 Hz - 1.000 Hz) Certificado en las normas EN 420: 2003 + A1: 2009, EN 388 de Riesgo Mecánico y EN ISO 10819: 1996 Vibración mecánica y choque Marca CE: CE II.	Par
22	Guantes de ciclista. Cierre ajustable en muñeca, material antideslizante en palma, mano completa por tallas, material ultraligero.	Par
23	Guantes de motociclista. Con protección en los nudillos, palma antideslizante, cierre de velcro en la muñeca, disponible en diferentes tallas certificado en la norma UNE-EN 13594.	Par
24	Guantes de vaqueta cortos. Elaborado en vaqueta. Flexibles. Protege y permite destreza en la realización de un trabajo. Con ribete elástico en la muñeca. Por tallas S, M, L, XL. Certificado bajo la NORMA ICONTEC 1981	Par
25	Guantes de vaqueta largos. Elaborado en vaqueta. Flexibles. Protege y permite destreza en la realización de un trabajo. Con ribete elástico en la muñeca. Con manga de 20 cm y por tallas. Certificado bajo la NORMA ICONTEC 1981	Par

26	Guantes hilo poliuretano. Guante tejido sin costuras con baño en palma y dedos hilo de polyester con baño de poliuretano; abrasión: 4 - palma y dedos (escala de 1 - 4); corte: 1 - palma y dedos (escala de 1 - 5); desgarro:3 - palma y dedos (escala de 1 - 4); perforación: palma y dedos (escala de 1 - 4). Certificado en norma EN388.	Par
27	Guantes nitrilo (Desechable). Los guantes de nitrilo están compuestos de 100% nitrilo, son ambidiestros y libre de polvo y sin esterilizar, borde enrollado, para dar resistencia y facilitar su postura, manufacturado bajo ISO 9001, ISO 13485, vida útil: 5 años (Calibre 6 y 8)	Par
28	Guantes tipo soldador. Carnaza resistente a operaciones de soldadura. Certificado en la norma UNE-EN ISO 11611:2018	Par
	PROTECCIÓN MIEMBROS INFERIORES	
29	Bota de Caucho con puntera de seguridad. Color negra - amarillo, tallas: 36 a la 45, altura: Argyll Safety 33 cm interna, peso: liviana 2.400 gramos aproximadamente, proceso: Armada por piezas, vulcanizadas en autoclave, forro: 100% algodón, súper absorbente, plantilla: En espuma de caucho expandido, forrada 100 % algodón, puntera de seguridad, cumple con la norma EN 12568, resiste una fuerza de compresión de 15 KN o 3372 lb, y el impacto de 200 j, entre suela: en acero, cumple con la norma EN 12568, resiste una fuerza de punción mínima de 1.100 N o 247 lb, suela: Antideslizante, resistente a la abrasión, refuerzos: en capellada, contrafuerte y tobillos, caña: reforzada, impermeable: 100%.	Par
30	Botas de seguridad dieléctricas tipo botín. Botas dieléctricas antideslizantes en cuero, ojaletes en plástico, no conductor de electricidad, suela elaborada en poliuretano de alta resistencia al desgaste, a la flexión, al envejecimiento y a los hidrocarburos, forro en material textil, puntera no metálica en composite, cordones en poliéster, con plantilla de caucho anatómica, para garantizar más comodidad. Tallas desde 34 hasta 45. Certificada bajo norma ASTM F2412 y 2413/11 (Antigua norma ANSI Z41-4). Resistencia Dieléctrica: Tensión aplicada de 20.000 Voltios corriente de fuga 0,11 mA, Norma (ASTM F2412/18a). Puntera de Seguridad: En Composite, con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-S) Suela: En Poliuretano de alta densidad, liviano, resistente y antideslizante (Norma NTC 4811). Cuero: Nobuck o Graso calibre 18-20 hidrofugado e impregnado (Norma NTC 4804). Plantilla Elaborada en Poliuretano para confort y absorción contra impacto	Par
31	Botas de seguridad dieléctricas tipo soldador. Bota de seguridad alta, en cuero graso Dieléctrica 20 Kv. con puntera de seguridad COMPOSITE y suela en CAUCHO NITRILO cementada a tres capas y cosida, antideslizante y resistente a hidrocarburos. Resistencia Dieléctrica: Tensión aplicada de 20.000 Voltios corriente de fuga 0,24 mA, Norma (ASTM F2412/18a). Puntera de Seguridad: En COMPOSITE, con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-S). Suela: En CAUCHO NITRILO cementado a tres capas y cosida, liviana, resistente a hidrocarburos y antideslizante (Norma NTC 4811). Cuero: Graso Old calibre 18-20 hidrofugado e impregnado (Norma NTC 4804). Plantilla: Elaborada en Poliuretano para confort y absorción contra impacto. Forros y Contrafuertes: Elaborados en material textil, térmico y antialérgico.	Par
32	Bota de Caucho Agrícola sin puntera. Bota de PVC inyectada. Fabricada con compuesto de PVC uso general, de alta flexibilidad y buen comportamiento al desgaste. Sanitizada, lo que inhibe la proliferación, de hongos y bacterias, brindando mayor higiene y salud al usuario. Bota PVC inyectada, Sanitizada, Aislamiento eléctrico según NORMA ASTM 2413-11, Para agricultura	Par
33	Botas de motociclista. Fabricadas en cuero negro de alta calidad con reflectivo combinado con materiales transpirables, resistentes al agua y de fácil limpieza. Estas deben contar con suela antideslizante de alta tracción, punta reforzada, plantillas ergonómicas y acolchadas para brindar confort en jornadas prolongadas, así como refuerzos en talón y empeine que garanticen durabilidad y seguridad en labores operativas. Certificado bajo la norma UNE-EN 13634.	Par
34	Rodilleras para trabajo. Espuma de Alta Densidad forrada en Poliéster Acolchado de Gel Inyectado Protección de PVC Resistente Antideslizante Dos tiras elásticas de neopreno de 2.5cm con velcro Diseño ergonómico, interior con protección anatómica para un mayor confort, Ajustable a cualquier ropa de trabajo, Protección de las rodillas en superficies desiguales Cumple la norma EN ISO 13688:13 y EN 14404:05+A1:10.	Par
	ROPA DE TRABAJO Y PROTECCIÓN CUERPO COMPLETO	
35	Overol de dos piezas (Jean). Color azul oscuro, en jean, Chaqueta y pantalón doble costura, puño liso y bota recta. Con logo Alcaldía de Mosquera bordado en bolsillo superior izquierdo y escudo institucional bordado en espalda de aproximadamente 28 cm largo por 9 cm de alto, dos bolsillos en parte trasera y dos bolsillos internos en la parte delantera del pantalón. cinta reflectiva de 1" en espalda, brazos y piernas, resistentes al lavado	Par

36	Overol enterizo. Color azul oscuro, tipo piloto en dril, composición 100% algodón dril raza, manga larga, con cuello tipo militar, puño liso, seis bolsillos tipo parche: Parte superior (pecho) dos bolsillos con cremallera plástica, dos frontales a la altura de la cadera con cremallera plástica y dos traseros, con cremallera plástica central de doble deslizador, bota recta, (personal masculino), resorte en la cintura en la parte trasera y cinta reflectiva de 1" en espalda, brazos y piernas resistente al lavado. Con logo Alcaldía de Mosquera bordado en bolsillo superior izquierdo y escudo institucional bordado en espalda de aproximadamente 28 cm largo por 9 cm de alto.	Unidad
37	Camiseta Tipo Polo: color azul oscuro, confeccionada en tela 100% algodón tipo piqué, gramaje mínimo 220 g/m² ±5%, acabado preencogido y solidez del color al lavado mínima grado 4. Diseño de manga corta, cuello tejido en rib con tapeta frontal de tres (3) botones tono a tono, un (1) bolsillo tipo parche en el costado superior izquierdo (pecho), con el logo de la Alcaldía de Mosquera bordado sobre el bolsillo, costuras reforzadas y dobladillo inferior con doble costura de seguridad, confeccionada con hilo poliéster de alta resistencia y tolerancia dimensional ±2 cm por talla, conforme a lineamientos gráficos institucionales.	Unidad
38	Traje antifluido azul oscuro. Overol enterizo antifluido repelente a líquidos y partículas, material 100% poliéster, lavable, cremallera central de acondicionamiento doble, botas, mangas y capota con ajuste en resorte.	Unidad
39	Traje antifluido levantamiento cadáveres. Overol Fabricado en tela microporosa con cubre zapatos incluido, diseñado con elástico en puños, tobillos y capucha para mejora el ajuste de la prenda y zipper frontal. cómodo y permeable protege contra grasas, polvos, aerosoles y líquidos, resiste a muchas partículas químicas. Recomendado para trabajos generales donde se requiere protección total, debe cumplir las normas: EN ISO 13688:2013: (Ropa de protección. Requisitos generales (ISO 13688:2013) (Ratificada por AENOR en enero de 2014.), EN 14126:2003 (Ropa de protección. Requisitos y métodos de ensayo para la ropa de protección contra agentes biológicos.) o EN 14126:2004 (Ropa de protección. Requisitos y métodos de ensayo para la ropa de protección contra agentes biológicos).	Unidad
40	Bata (Archivo). Cuello en V, manga larga, con dos bolsillos, cierre con botones o cremallera, tela en poliéster y algodón, con botones en la parte delantera para cerrar, con logos de la entidad en la parte trasera y en la parte delantera derecha. Color Azul oscuro	Unidad
41	Traje antifricción motociclista. Chaqueta y pantalón antifricción, con reflectivos en ambas piezas, con protecciones internas en codos, hombros, espalda, rodillas y cadera. Disponible en diferentes tallas.	Par
42	Overol Fontanero. Calibre 25 - Los overoles impermeables están fabricados bajo la norma NTC 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster que brinda mayor comodidad y resistencia en las situaciones más exigentes. Están elaborados mediante el proceso de electro sellado que garantiza una impermeabilidad del 100%.	Unidad
43	Mangas protectoras de algodón: Mangas protectoras de algodón y rizo, en varias longitudes disponibles. Ideales para una protección ligera. Protección para rayos UV	Par
44	Chaleco reflectivo. Fabricado en poliéster, debe contar con dos bandas horizontales reflectivas de no menos de 2" de ancho, que cubran tanto el pecho y la espalda y dos bandas verticales desde los hombros. En color verde neón. Con logos institucionales. Aplicaciones reflectivas en PVC. Certificado bajo la norma EN 471.	Unidad
45	Delantal para soldar. Resistente al calor y al fuego, espesor y refuerzo, las fundas de soldadura están hechas de piel de vacuno natural dividida con hombros gruesos y suaves, que es resistente al calor, al aceite, a las perforaciones, al fuego y a los cortes, material: piel de vacuno resistente y robusta, resistente al desgaste, antiquemaduras, ignífugo Certificado en la norma UNE-EN ISO 11611:2018.	Unidad
46	Peto de PVC: Delantal peto en PVC impermeable calibre 18 - 300 micras medidas 70 x 100.	Unidad
47	Gabardina Impermeable. bajo la norma NTC 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster que brinda mayor comodidad. Los abrigos proporcionan seguridad y confort en situaciones exigentes. Están elaborados mediante el proceso de electro sellado que garantiza una impermeabilidad del 100%. Los abrigos cuentan con una capucha integrada, bolsillos tipo parche con tapa y ajuste frontal por medio de broches puestos mediante presión neumática constante.	Unidad
48	Impermeable de pantalón y chaqueta. Conjunto 100% impermeable (chaqueta y pantalón) con capucha, calibre 18, amarillo, tallas S, M, L, XL, XXL totalmente electro sellado, elaborado en PVC, con elástico en cintura del pantalón, reflectivo en bota del pantalón de 1" y espalda de 2", cierre con cremallera, velcro y solapa, para garantizar su impermeabilidad Certificada con la norma -NTC 4615	Par (Chaqueta y pantalón)
49	Conjunto impermeable para motociclista. Compuesto por chaqueta, pantalón, zapatones y bolso, calibre 20 elaborado en telas vinílicas, refuerzos en la entrepierna del pantalón y en las axilas de la chaqueta, reflectivos en las mangas del pantalón y la chaqueta y dos bandas en la espalda, cierre de velcro y cremallera, zapatones con suela de PVC y bolso con cierre de broche. Puños elásticos y ajustadores de volumen. Diseño de doble solapa frontal que ayuda a sellar los elementos externos. Cuello de perfil alto. Cintura de talle alto que proporcione solapamiento entre la chaqueta	Conjunto (Chaqueta, pantalón, zapatones y bolso)

	y los pantalones. Ajustadores de volumen en el cuello, costillas, cintura y tobillos. Deberá tener estampado los logos institucionales. Certificado con la norma NTC 4615.	
50	Capa impermeable. Con capucha en PVC, calibre 4, color a elección de la Entidad Certificada con la norma -NTC 4615.	Unidad
ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA TRABAJOS DE ALTO RIESGO (ELECTRICOS, TRABAJO EMN ALTURAS)		
51	Overol ignifugo/ arco eléctrico. Color azul oscuro, tipo piloto en manga larga, con cuello tipo militar, puño liso, seis bolsillos tipo parche: Parte superior (pecho) dos bolsillos, dos frontales a la altura de la cadera y dos traseros, cremallera central de doble deslizador, bota recta, (personal masculino), resorte en la cintura en la parte trasera y cinta reflectiva de 1" en espalda, brazos y piernas, resistentes al lavado. Con logo Alcaldía de Mosquera en parche en bolsillo superior izquierdo, parche con nombre, grupo sanguíneo y RH en bolsillo superior derecho (ambos parches pueden ir superpuestos con velcro) y escudo institucional en espalda estampado de aproximadamente 28 cm largo por 9 cm de alto. Certificado bajo norma NFPA 2112 y 70E.	Unidad
52	Balaclava ignifuga: Protege totalmente el rostro y el cuello del riesgo de arco eléctrico y fuego repentino, protege los cambios climáticos durante la jornada laboral, color negro, ANSI /ISEA 125 Arco eléctrico 12 calorías/cm2 ASTM f1959f.	Unidad
53	Guantes dieléctricos: guantes dieléctricos JSBAGGT, palmas de goma contienen fuertes propiedades aislantes que protegen hasta 500v, flexibles, cómodos, ligeros y fácil de cargar NTC 2219	Par
54	Guante protector Carnaza Dieléctrico. Los guantes protectores en cuero se confeccionan a partir de flor de vacuno hidrofugado con tratamiento retardante a la flama. Además de esto, se refuerzan en los puntos de máxima tensión y fricción, utilizando hilo de alta tenacidad para garantizar una mayor durabilidad. La línea Titanium ofrece la opción de elegir entre mangas de carnaza o mangas de PVC. Se cumple con las normativas EN 420, EN 388 y ASTM F496.	Par
55	Careta de arco eléctrico: Fabricada en policarbonato de alta resistencia al impacto, con visor gris transparente y mentonera integrada del mismo material, que garantiza amplio campo visual y baja distorsión óptica. Sistema de acople tipo clip compatible con casco dieléctrico, estructura liviana con peso aproximado de 317,5 g y dimensiones del visor de 25,4 x 50,8 x 0,15 cm (10" x 20" x 0,06"). Debe cumplir con las normas NFPA 70E, ASTM F2178 y ANSI Z87.1, y contar con certificación vigente emitida por organismo acreditado.	Unidad
56	Tapete Dieléctrico Tapete de aislamiento dieléctrico fabricado en EPDM, cara de trabajo con acanalado antideslizante y anti fatiga y la otra cara con grabado tipo diamante KS-61 según estándar de la norma IEC 61111, voltaje de resistencia hasta 30Kv.	Unidad
57	Arnés Dieléctrico con Soporte Lumbar. Elemento parte de un sistema personal de detención de caídas, arnés en reata polyester de alta tenacidad estilo en X, posee una argolla dorsal en "D" dieléctrica para detención y restricción de caídas, argollas laterales en "D" dieléctricas para posicionamiento a un punto fijo, argolla frontal en "D" dieléctrica, ascenso y descenso controlado soporte lumbar con diseño ergonómico certificado bajo la norma ANSI Z359.1, ANSI Z359.12, CSA Z259.12, ANSI/ASSP Z359.11–2021.	Unidad
58	Eslinga Dieléctrica de posicionamiento. Elemento de un sistema personal de detención de caídas para posicionamiento. Cuenta con una cuerda de Nylon poliéster de 16 mm. Graduación mínima a 1.45m y máxima hasta de 1.80 m. Dos ganchos dieléctricos de 3/4" de apertura. Capacidad máxima de 140 Kg; incluidos todos los elementos de seguridad. certificado bajo la norma ANSI/ASSE Z359.3:2017.	Unidad
59	Eslinga Dieléctrica en "Y": Fabricada en reata 100% poliéster de alta tenacidad con resistencia mínima a la tracción de 5.000 lb (22,2 kN), con dos brazos de longitud entre 1,50 m y 1,80 m (incluido absorbedor), costuras reforzadas con hilo de alta resistencia e indicador de activación del absorbedor. Incorpora conectores estructurales con sistema de doble seguro automático, fabricados en acero con recubrimiento dieléctrico o material no conductor de alta resistencia, y absorbedor que limite la fuerza de impacto a máximo 900 lb (4 kN). Debe cumplir con las normas ANSI Z359.13, ANSI Z359.12 y criterios establecidos en OSHA 1926.502, contar con certificación vigente, etiqueta indeleble con información del fabricante y manual de uso e inspección en idioma español.	Unidad
60	Mosquetón Dieléctrico. Mosquetón dieléctrico con doble cierre y bloqueo roscado que incluye indicador de apertura y cierre en color rojo, se utilizan para realizar conexiones cortas con otros dispositivos, cuerdas y elementos que hacen parte de sistemas de trabajo en alturas en actividades de Restricción y Posicionamiento (permitido por la resolución 4272 del 2021 en el Titulo II, capitulo IV, Articulo 20 y 21.) Certificado bajo la norma EN 362-2004.	Unidad
61	Tie Off Dieléctrico. Elemento parte de un sistema personal de detención de caídas, adaptador de anclaje (conector) portátil en reata polyester de alta tenacidad, fácil de usar, liviano con capacidad de resistencia de 5000 lb. Argolla en reata y argolla en dieléctrica con capacidad de resistencia 5000 lb (22,2 kN), capa protectora de polyester para evitar desgastes producidos por la fricción. Certificado bajo la norma ANSI Z359.1 ANSI Z359.12, CSA Z259.12 ANSI/ASSE Z359.18–2017.	Unidad

62	Descendedores. Refuerzo de protección, de acero inoxidable en la zona de rozamiento de la cuerda, que permite aumentar la resistencia al desgaste. Descenso de carga pesada hasta 250 kg. Compatibilidad de la cuerda: de 10 a 11,5 mm de diámetro. Descendedor autofrenante con función antipánico, provisto de una empuñadura que permite controlar el descenso, desplazarse más fácilmente en un plano inclinado u horizontal e inmovilizarse en el puesto de trabajo. La función antipánico sólo se activa si el usuario tira demasiado fuerte de la empuñadura. Cumple con la normatividad ANSI/ASSE Z359.4-2013.	unidad
63	Ascendedores. - Elemento 100% en aluminio con protección - Compatibilidad con cuerdas de 8 mm a 13 mm y otros elementos del sistema contra caídas. Resistente a la fricción y altas temperaturas. Compatible con ganchos y mosquetones de seguridad.- Sistema de bloqueo de manera automática cumple con la normatividad EN: 567.	Unidad
64	Escalera de extensión de tres cuerpos de 42 pasos dieléctrica: Fabricada en plástico reforzado en fibra de vidrio. Cap. Dieléctrica c.a 90kv-cd 25kv Fabricada según estandar ANSI ASC a14.5-2017 Altura cerrada 4,49 mts; altura máxima 10,31 mts.	Unidad
65	Kit de rescate para trabajo en alturas: Kit de Rescate para Trabajo en Alturas conforme a la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, compuesto por sistema de descenso controlado, arnés certificado, sistema de anclaje, cuerdas estáticas certificadas, conectores de seguridad y accesorios necesarios para rescate vertical. Todos los elementos deben contar con certificación vigente y ficha técnica. Contiene 1 Cuerdade11mm Ref.17052, 1 Descendedor auto bloqueante antipánico, 2 Poleas sencillas, 1 Polea doble , 6 Mosquetones en aluminio, 1 Arrestador de caídas , 2 Anclajes Portátiles Cinta de Anclaje Ref. A-0368A Marca Armadura., 1 Maletín de Transporte.	Unidad
	ELEMENTOS DE OFICINA	
66	Descansa pies arco metálico: Medidas aproximadas: Ancho: 46 cm, Fondo: 35 cm, Alto: 19 cm, Peso: 2.06 kg. • Inclinación ajustable entre 0º y 30º sobre el plano horizontal. • Altura máxima en uso: 15 cm Certificado en la norma ISO 11228.	Unidad
67	Eleva monitor Múltiple 3 alturas. Mesa graduable a 3 alturas según la estatura de usuario. Medidas de la superficie: Frente 30 cm y Fondo 26 cm. Pintura catalizada de alta resistencia. Color: Negro, Material: Madera Ecológica Certificada FSC, Base: Caucho Antideslizante, Ajustes: Altura ajustable en 3 niveles, Forma: 3 alturas, Garantía: 1 año, Medidas: 37 x 14 x 27 cm	Unidad
68	Escalera 4 pasos de acero: Estructura robusta de acero, con peldaño antideslizante de PP, Patas antideslizantes, Dimensiones abierto: 118 x 80 x 44,7 cm.\n, Dimensiones cerrado: 133 x 45,7 x 11,7 cm.\n, Escalón: acero con cubierta de plástico\n, Tamaño del escalón: 360 x 230 x 0,6 mm\n.	Unidad
69	Señalización de emergencia: señalización de emergencia conforme a las normas NTC 1461, ISO 7010 / NTC-ISO 3864, NTC 1700 y demás normatividad colombiana aplicable de seguridad industrial y evacuación. Los materiales deben ser durables, foto luminiscentes, con símbolos y colores normalizados, instalados en lugares visibles, con manual de mantenimiento y certificación de conformidad con la normativa vigente. SEÑALES DE EVACUACIÓN: Rutas de evacuación, salidas de emergencia, puertas de emergencia SEÑALES DE EQUIPOS DE EXTINSIÓN: Multipropósito, Co2, H20, etc…)	Unidad
70	Base para extintores: bases para extintores fabricadas en material resistente y anticorrosivo, con capacidad acorde al peso del equipo, diseño estable y seguro que evite volcamiento, bordes redondeados y sistema de anclaje. Deben permitir cumplir con los requisitos de instalación establecidos en la Resolución 2400 de 1979 y normativa técnica aplicable (NTC 2885 / NFPA 10).	Unidad

Para la oferta económica se debe tener en cuenta el precio promedio, el cual debe estar acorde a los valores del análisis del sector, sin sobrepasar los precios promedio de cada ítem para la estructuración de la oferta económicas, de tal forma que será rechazada la oferta que sobrepase los precios promedio unitarios establecidos por la Entidad para cada ítem.

Así mismo, la oferta económica deberá contener todos los costos e impuestos asociados a que haya lugar, la cual no podrá contener valores superiores a los precios promedio unitarios y el precio promedio total (el cual incluye IVA) establecidos en el análisis del sector de la Entidad para el presente proceso de selección.

REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA

- **REQUERIMIENTOS SGSST**

El proponente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos para acreditar su SG-SST.

- Certificación expedida por la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES donde hace constar que la empresa afiliada en el ramo aplicó la AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con un resultado mínimo del 95% conforme a la Resolución 0312 del 2019.

- Certificación de la implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y el profesional responsable del SG SST. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos:

- Política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Estándares mínimos ministerio del trabajo
- Certificado de la ARL donde certifique que el plan se implementó en un porcentaje > 95%.

El proponente individual o cada uno de los miembros del oferente plural, debe presentar los siguientes soportes que avalen la continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El profesional que avale el sistema de seguridad y salud en el trabajo deberá tener una vinculación a través de un contrato de prestación de servicios vigente con el proponente individual o al menos uno de los miembros del respectivo plural no inferior a SEIS (06) meses a la fecha de cierre y corresponderá proceder la cual deberá anexar la respectiva planilla o contrato con soportes de facturación y pagos correspondientes por lo menos de los últimos (6) meses, además debe cumplir con los requisitos establecidos para tal fin en la normatividad vigente. Los anteriores títulos académicos de la siguiente manera:

- Fotocopia de contrato de prestación de servicios profesionales
- Título de idoneidad para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente.
- Resolución vigente
- Tarjeta profesional si avala el sistema
- Curso de capacitación de 50 horas
- Curso de actualización de 20 horas

- **CARTA DE TELAS**

El proponente deberá acreditar, mediante certificación formal suscrita por el representante legal y el representante legal del aliado fabricante, que cuenta con una alianza comercial vigente de productos textiles, dedicada a la tejeduría o confección de telas empleadas en la elaboración de dotaciones.

La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Identificación completa de la empresa fabricante (razón social, NIT, domicilio, teléfono, correo electrónico y representante legal).
2. Manifestación expresa de que la empresa es fabricante directo de telas y que dicha actividad hace parte de su objeto social, el cual podrá verificarse en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
3. El fabricante tiene que certificar como mínimo que fabrica las materias primas textiles correspondiente a los siguientes ítems:

- Camisa
- Camibuso
- Pantalón formal
- Pantalón táctico
- Chaqueta

4. El fabricante deberá contar con la actividad económica correspondiente a: 1312 Tejeduría de productos textiles.

Declaración expresa del plazo de vigencia de la alianza comercial, el cual deberá ser mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de EL MUNICIPIO DE MOSQUERA.
3. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Cargar en el SECOP II las facturas o documento equivalente, generadas en la ejecución del contrato de acuerdo a lo especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

5. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
6. Dar cumplimiento a la publicación de documentos en el SIGEP, si aplica, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019.
7. Tener actualizada su Hoja de Vida en la plataforma SIGEP II con todos los documentos cargados, si aplica.
8. Elaborar y presentar un informe de actividades en la periodicidad convenida, concordante con la forma de pago establecida, para aprobación del Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad.
10. Realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley en el evento en que al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta y reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal C del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario (Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)
11. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
12. Custodiar, velar por el buen uso y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
13. Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos de EL MUNICIPIO, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente.
14. Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
15. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL MUNICIPIO.
16. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del MUNICIPIO y los demás que se deriven de la Norma ISO 9001:2015.
17. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo.
18. Abstenerse de dar declaraciones en medios, grabar en nombre de la Entidad cualquier audio que comprometa a EL MUNICIPIO, así como gestionar información confidencial de EL MUNICIPIO en redes sociales, a no ser que tengan autorización expresa de éste para ello.
19. Garantizar los insumos necesarios para el buen desarrollo del objeto contractual y disponer de la logística necesaria y medios de comunicación para el cumplimiento del objeto contractual.
20. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del Supervisor, durante la ejecución del objeto contractual.
21. Asistir a las reuniones y actividades de difusión y divulgación a las que sea convocado.
22. Constituir las Garantías para la aprobación de EL MUNICIPIO, en los términos y condiciones previstos en el estudio previo, en caso de haber sido requeridas.
23. Mantener actualizadas las herramientas de gestión establecidas por la Entidad para la atención y trámite oportuno de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias PQRSD que le sean asignadas en el marco de ejecución del objeto contractual, entregando al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual.
24. EL CONTRATISTA dará cumplimiento a la normatividad aplicable, así como a los lineamientos normativos, administrativos, financieros, de planeación, u otros establecidos o adoptados por EL MUNICIPIO, incluyendo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sus dimensiones, así como los planes y demás políticas, procesos y procedimientos, formatos, entre otros.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los bienes con las especificaciones técnicas descritas con las garantías del fabricante, los cuales deben ser nuevos, originales y de buena calidad.

2. Garantizar la calidad de los bienes entregados, cumpliendo las características ofertadas en la propuesta presentada, la cual es parte integral del contrato.
3. Mantener los precios fijos de los elementos presentados en su oferta, en la cual deben estar comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos, empaques, embalajes, seguros, mantenimiento, entre otros, que se presenten hasta el momento de su entrega.
4. Cambiar a su costo todos los bienes que no cumplan con las condiciones establecidas y de calidad necesaria para la adecuada ejecución contractual y funcionamiento.
5. Cumplir con los lineamientos establecidos en las normas tanto nacionales como internacionales, y en los casos que aplique, de acuerdo a como se especifica en la descripción de cada uno de los ítems.
6. Tomar la medida y verificar las tallas de cada uno de los funcionarios y/o contratistas, en relación a los elementos de protección personal que así lo requieran.
7. Entregar la totalidad de los elementos de la propuesta que resulte adjudicataria, los cuales deben ser entregados en el máximo establecido en el contrato y bajo las condiciones descritas.
8. Atender en un máximo de dos (2) días las solicitudes de cambio de elementos.
9. Entregar los elementos adicionales que la Entidad requiera en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la solicitud.
10. Mantener informada a la administración municipal de su dirección y teléfono para comunicación y notificaciones.
11. Presentar al supervisor del contrato, un informe sobre la entrega realizada con registro fotográfico.
12. Realizar visita técnica previa para verificar diseños y logos de los elementos a los cuales les aplique esta obligación.
13. Garantizar que las prendas y elementos entregados tengan una duración igual o superior a la del fabricante en condiciones de buen uso.
14. Contar con las normas técnicas especificadas, de los elementos a que haya lugar, de acuerdo a la columna “Descripción” del presente documento.
15. Entregar los bienes con las tallas a que haya lugar, las cuales serán elegidas una vez se firme el contrato sin que modifique el precio o valor.
16. Bordar los diseños o superpuestos con velcro en los elementos de protección personal que apliquen, los logos serán suministrados por la Secretaría General y Desarrollo Institucional, de acuerdo al Manual de Imagen de la Alcaldía de Mosquera.
17. Proporcionar las fichas técnicas de todos los elementos suministrados al momento de hacer la respectiva entrega.
18. Suministrar las fichas técnicas de todos los elementos, al momento de hacer la respectiva entrega, donde se evidencien las normas descritas en los ítems que lo requieran.
19. Brindar instrucción de uso de equipos y/o elementos de protección contra caídas, si es el caso.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Afiliar a EL CONTRATISTA a la ARL como mínimo un (1) día antes de suscribir el acta de inicio, cuando aplique.
2. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Mosquera.
3. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.
4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en EL MUNICIPIO, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Proporcionar durante el término del contrato un documento de presentación de EL CONTRATISTA ante terceros, así como otros elementos distintivos cuando se requiera.
   En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para realizar el cálculo del presupuesto del presente proceso de selección se tomaron en cuenta las necesidades de las diferentes dependencias de la administración municipal, así como los valores previstos en las cotizaciones y su valor promedio, con el fin de establecer un análisis de mercado, el cual consta en el análisis del sector.

El presupuesto oficial total estimado para la presente contratación corresponde a la suma de hasta **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000)**, bajo la modalidad de bolsa a precio unitario, incluido IVA y demás impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD

El Municipio efectuará al pago los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales de conformidad con el acuerdo No. 20 de 2025 expedido por el concejo municipal de Mosquera, así:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR DE LA COMISION	2.0%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	VALOR DE LA COMISION	1.0%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	VALOR DE LA COMISION	2.0%
TASAPRO-DEPORTE Y RECREACION	VALOR DE LA COMISION	1.0%
IMPUESTO - INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA	VALOR DE LA COMISION	Varia el % de acuerdo con el contrato
RETENCIÓN EN LA FUENTE	VALOR DE LA COMISION	Varia el % de acuerdo con el contrato

Estas estampillas se liquidan antes de IVA (Si aplica).

Nota 1: Los porcentajes y estampillas enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán las que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago. Así mismo se deberán tener en cuenta los demás impuestos y tazas de carácter nacional y departamental.

El proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos a los que haya lugar.

Nota 2. El presente contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, de acuerdo con los precios unitarios de cada ítem ofertados por el proponente adjudicatario. En consecuencia, es necesario tener en cuenta que el valor total de la propuesta económica del oferente en la plataforma SECOP II, deberá ser igual al valor total de la sumatoria de los valores unitarios, **so pena de rechazo de la propuesta.**

Nota 3. Las cantidades proyectadas en el análisis de mercado se realizaron a valor unitario y en consecuencia están sujetas a cambios, teniendo en cuenta que se desconoce el número exacto de bienes que serán adquiridos por la entidad.

Los valores ofertados deben incluir todos los costos directos e indirectos para la adecuada ejecución, así como impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.

De igual manera, el proponente deberá ofertar la totalidad de los precios unitarios para cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso, **so pena de rechazo**. Para efectos de la evaluación, se verificará que la descripción, la cantidad y la unidad de medida de cada elemento ofertado corresponda con las establecidas en el presente proceso de selección. Si el proponente modifica las unidades o las cantidades que allí aparecen, incurrirá en causal de **rechazo** de la propuesta.

Se evaluará el valor unitario de cada uno de los ítems incluido IVA (En caso de que el proponente no sea responsable del IVA deberá manifestarlo en su oferta económica, señalando los ítems y normas que lo eximen de dicha responsabilidad) los cuales no podrán exceder el precio promedio unitario con IVA señalado para cada ítem en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta.

En caso que el oferente no oferte alguno de los ítems indicados, dicha situación será causal de rechazo del ofrecimiento realizado para el respectivo proceso.

Para efectos de verificación se partirá del valor unitario ofertado y se verificará que dicho valor se encuentre redondeado al peso, de no ser así, la entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con el valor unitario redondeado, se verificarán aritméticamente las propuestas, y de ser el caso se realizarán los ajustes en la sumatoria de los valores totales ofertados. El valor correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios ofertados, corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas hábiles.

El proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La adjudicación se hará a la oferta con el menor valor en la sumatoria de los precios unitarios ofertados, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades técnicas de la entidad.

CORRECIONES ARITMÉTICAS:

La entidad solo realizará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada (es decir, cuando haya existido algún yerro en las operaciones matemáticas fundamentales: suma, resta, multiplicación o división).

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el OFERENTE serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los Oferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos, impuestos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: El municipio cancelará al contratista, pagos parciales mensuales de acuerdo a los bienes efectivamente suministrados, previa entrada al almacén, presentación de factura y/o cuenta de cobro, informe con registro fotográfico y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, conforme con los valores unitarios ofertados. Así mismo deberá acreditar el contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO: Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

SUPERVISIÓN: Oscar Enrique Pardo Salinas / Director de Talento Humano o quien haga sus veces

5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No.** 2026001452 de fecha 13/03/2026	**Valor:** $150.000.000

6. GARANTÍAS

Análisis que sustenta la exigencia de garantías

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos.

Amparo	Porcentaje según valor del contrato	Vigencia
Cumplimiento	10%	Ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	10%	doce (12) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato

.

7. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA	
Soporte normativo	No requiere interventora teniendo en cuenta que el personal de la Secretaría puede realizar las labores de supervisión, dada la naturaleza del objeto a contratar.
8. BANCO DE PROYECTOS	
Nombre del Proyecto	NA
Número BPIN	NA

9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, luego de cumplir con los requisitos habilitantes solicitados y la ficha técnica, haya ofertado el MENOR PRECIO (sumatoria de precios unitarios) al termino de la subasta inversa.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el municipio podrá adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de su oferta es igual o inferior al presupuesto oficial.

Para la selección de la oferta más favorable se observará lo siguiente:

1. REQUISITOS HABILITANTES

Lo serán la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia mínimas del proponente, la capacidad organizacional, la capacidad financiera y los demás aspectos técnicos que se requieran de conformidad con lo siguiente:

a. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con la capacidad jurídica para contratar con el Municipio de Mosquera, de conformidad con la Constitución y las Leyes Colombianas.

- Carta de presentación de la propuesta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural proponente y representante legal de persona jurídica).
- Certificado existencia y representación legal (Persona Jurídica) o inscripción en el Registro Mercantil (Persona natural). CON FECHA DE EXPEDICION NO MAYOR A 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
- Cumplir con los aportes en los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
- Garantía de Seriedad de la propuesta.
- Documento de conformación de proponente plural (consorcio o unión temporal).
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante Legal y el de la empresa.
- Certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría. (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante Legal y el de la empresa.
- Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anterior al cierre del proceso.
- Verificación del registro nacional de medidas correctivas.
- Certificado REDAM del proponente persona natural o del representante legal de las personas jurídicas.
- **Y los demás documentos requeridos e insertos en el pliego de condiciones.**

b. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

1. CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

Las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales se acreditarán por el proponente mediante la manifestación que efectúe en la propuesta o diligenciando el FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, haciendo referencia al conocimiento y aceptación de cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del objeto a contratar en el presente proceso de selección.

2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar tener inscrito en el RUP el número de contratos, el valor de los mismos y el o los códigos UNSPSC que aplican al proceso.

Los proponentes deberán acreditar experiencia de hasta **TRES (3)** contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o actividades ejecutadas correspondan o estén directamente relacionadas con el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**, cuya sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV. En conjunto, los contratos aportados como experiencia deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes en la totalidad de los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios hasta el tercer nivel. Los contratos deben encontrarse liquidados a la fecha de cierre de presentación de ofertas.

Los contratos aportados como experiencia deberán estar clasificados conjuntamente con los siguientes códigos:

Código	Nombre
53111500	Botas
53111600	Zapatos
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53101600	Camisas y Blusas
53101900	Trajes
53102000	Vestidos, faldas, saris y kimonos
53102700	Uniformes
53103000	Camiseta
91111703	Servicios de compra de vestuario

- **CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES -LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1860 DE 2021 Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – DECRETO 287 DEL 19 DE MARZO DE 2026:**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas” Decreto 1860 de 2021 “emprendimientos y empresas de personas con discapacidad” de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.7 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026, se contempla el siguiente criterio diferencial:

Para el caso de oferentes que acrediten ser MiPymes o emprendimientos y empresas de mujeres o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se tendrán en cuenta para la evaluación de la experiencia máximo **CUATRO (4)** contratos presentados dentro de la propuesta, ejecutados y registrados en el RUP cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes — SMMLV y que cumplan con los demás requisitos aquí señalados.

La acreditación de la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres se atiene a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres." del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. La definición de la EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD se atiene a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 287 del 2026

El criterio diferencial establecido para MiPymes o emprendimientos y empresas de mujeres o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, cuando se trate de estructuras plurales, solo aplica cuando por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

OTRAS REGLAS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA:

La verificación de la experiencia se efectuará a través del RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección; sin embargo, los proponentes deberán acreditar la información adicional exigida en el presente numeral, que no conste en el RUP, en cualquiera de los siguientes documentos, como mínimo o en una combinación de estos:

1. Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación o si de acuerdo con la normatividad, es necesaria la liquidación, en caso de que el contrato no haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo final.
2. Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información descrita anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas.

En ningún evento se avalará la presentación de órdenes de pedido; órdenes de servicio, ni minutas o clausulados de contratos.

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar el FORMATO -EXPERIENCIA, que deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos mencionados, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor ejecutado del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias específicas de cada uno de los integrantes de estas, y que la tengan de manera proporcional a su participación (según porcentaje) en el mismo.

En caso de que el proponente acredite la experiencia con certificaciones expedidas por Entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo o de los soportes que sean del caso, siempre y cuando sea necesario para verificar información que no se evidencie en la certificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas que hayan contratado con la firma que se presenta como proponente en el proceso de selección. No se aceptarán auto certificaciones entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Deberá diligenciarse el FORMATO – EXPERIENCIA correspondiente, en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo formato.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el formato correspondiente y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Si el contrato se ejecutó en una vigencia fiscal anterior, la experiencia se calculará con base en el valor certificado convertido a salarios del año de terminación del contrato.

Si el contrato se ejecutó en más de una vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el número de días de ejecución; el resultado se multiplicará por el número de días ejecutados en cada vigencia para obtener el valor de ejecución de las respectivas vigencias y posteriormente se dividirá cada valor en el salario mínimo mensual legal vigente del año respectivo. Por último, se sumarán los resultados de los salarios mínimos para obtener el valor total en salarios de la certificación.

En caso de que el proponente relacione más de tres (3) contratos (o cuatro (4) para el criterio diferencial), para acreditación de la experiencia habilitante, solamente se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación, los primeros tres (3) (o cuatro (4) contratos para criterio diferencial) relacionados en el FORMATO - EXPERIENCIA.

En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, se verificará de la siguiente manera: Se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato.

En el caso que el mismo contrato sea acreditado en este proceso por dos o más miembros de una estructura plural anterior, este será relacionado de manera independiente para cada miembro en el porcentaje de participación que este haya tenido en la relación de contratos que se pretende acreditar (Formato), lo anterior para efectos de la acreditación del número máximo de contratos permitido. Cuando el oferente no diligencie el formato conforme a lo indicado en el presente literal, pretendiendo que un mismo contrato que fue ejecutado por miembros de una estructura plural anterior, sea válido como un solo contrato, se excluirá la parte del contrato del (los) miembro(s) que haya(n) tenido el menor porcentaje de participación. Tratándose de porcentajes iguales, se incluirá solo uno de ellos.

Dentro de los valores de los contratos principales requeridos en el presente numeral, se tendrá en cuenta el valor del IVA de los mismos - o el impuesto de valor agregado del país en el que se haya contratado y ejecutado el contrato, si los hubiere - y, en caso que aplique, el valor de las reformas al contrato principal, para lo cual los proponentes deberán adjuntar a sus ofertas las respectivas reformas o el documento proveniente de la entidad contratante en el cual se pueda verificar el valor de las mismas.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir aclaraciones que considere necesarias a fin de evaluar la experiencia acreditada.

c. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Alcaldía Municipal de Mosquera, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes -RUP, para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros registrados en el RUP con corte a **31 de diciembre de 2025**, según corresponda y cuya inscripción, renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar a la fecha de cierre del proceso de selección.

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes -RUP, expedido por la Cámara de Comercio.

Para el cálculo de los indicadores de los proponentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura; se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante del postulante plural. La verificación de los indicadores financieros se calculará realizando la sumatoria de los valores individuales multiplicados por el factor o porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Como se puede observar en la siguiente tabla para los participantes plurales el cálculo de los indicadores se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS (Números enteros)	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			

Índice de liquidez	LIQ ≥ 1.0	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	NE ≤ 0,25	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
Razón de cobertura de intereses	RCI ≥ 1	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio	RP ≥ 0,1	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del activo	RA ≥ 0,08	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
CAPITAL DE TRABAJO			
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o Igual a	100 X EL PPTO OFICIAL

Dónde:

LIQ: Índice de Liquidez	
AC:	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
ACi	Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.
PCi	Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento	
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total
PTi	Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
ATi	Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
%I	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.	
UO	Utilidad Operacional
GI	Gastos por intereses
UOi	Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante
GIi	Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.	
P	Patrimonio
UO	Utilidad Operacional
Pi	Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante

RA: Rentabilidad del activo.	
UO	Utilidad Operacional
AT	Activo Total

≥ Mayor o igual que
≤ Menor o igual que

Nota No. 1: Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de $0).

Nota No. 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 4: Si el proponente es una sociedad nueva (creada en la vigencia 2024), para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar el balance de apertura, certificado por contador público, acompañado de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 5: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos: • Los Estados Financieros van acompañados de las Notas y Revelaciones a los Estados Financieros, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el Representante Legal, contador y/o auditor del país de origen. • Certificación de los Estados Financieros firmados por el Representante Legal, Contador y cuando la Ley lo exige la del Revisor Fiscal, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

10. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	Bienes y servicios $1.068.726.000	SI	NO	SI	NO
COSTA RICA	Bienes y servicios $2.092.179.360	SI	NO	SI	NO
ALIANZA PACIFICO (CHILE Y PERU)	Bienes y servicios $1.068.726.000	SI	NO	SI	NO
TRIANGULO NORTE (GUATEMALA)	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.				
ESTADOS DE LA AELC	Bienes y servicios $1.068.726.000	SI	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA (Aplicable a Reino Unido e Irlanda del Norte)	Bienes y servicios $1.068.726.000	SI	NO	SI	NO
DECISION 439 DE 1998 CAN	Es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.				

.

11. Firmas autorizadas



OSCAR ENRIQUE PARDO SALINAS
Director de Talento Humano

Elaboró: Cristiam A Cufiño Valero - Contratista SGDI